INFORME DE SEGUIMIENTO No.	**001**				
PERIODO DE SEGUIMIENTO	**Desde:**	**5/07/2023**		**Hasta:**	**17/07/2023**

FECHA DE ELABORACIÓN	***18***	**de**	***JULIO***	**de**	***2023***

1. INFORMACIÓN GENERAL

CONTRATO x **CONVENIO ___**	**NÚMERO:**	**CONT-SUM 021-2023**		
	FECHA DEL CONTRATO:	**5**	**07**	**2023**
OBJETO: REALIZAR EL SUMINISTRO, ELABORACION Y DISTRIBUCION DE REFRIGERIOS PAE Y ALMUERZOS EN EL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE CAROLINA DEL PRINCIPE EN LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE A TRAVES DEL CUAL SE BRINDA APOYO ALIMENTARIO A LOS NINOS, NINAS, ADOLESCENTES, ADULTOS MAYORES Y PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD EN ESTADO DE EXTREMA POBREZA Y VULNERABILIDAD DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DEL 2023				
DEPENDENCIA:		**DIRECCIÒN LOCAL DE SALUD**		
CONTRATISTA	**Nombre/ Razón social:**	**ERS LTDA**		
	CC/NIT	**8110414089**		
VALOR DEL CONTRATO :	**Inicial**	**$249.386.700**		
	Adiciones	**$0**		
	Total	**$249.386.700**		
PLAZO DEL CONTRATO:	**Inicial**	**CINCO (5) MESES**		
	Prorrogas	**N/A**		
	Total	**CINCO (5) MESES**		
FECHA ACTA DE INICIO		5	07	2023
CERTIFCADO DE DIPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CDP NUMERO:	00260		
	FECHA	25	04	20232023
CERTIFCADO DE DIPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CDP NUMERO:	00029		
	FECHA	2	01	2023
CERTIFCADO DE DIPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CDP NUMERO:	0283		
	FECHA	12	05	2023
REGISTRO PRESUPUESTAL	RP NUMERO:	0571		
	FECHA	27	06	2023
REGISTRO PRESUPUESTAL	RP OTROSI NUMERO:01	00649		
	FECHA	10	07	2023
NOMBRE Y CARGO DE SUPERVISOR	**NOMBRE:** YOLANDA DE LOS DOLORES CALLE CHAVARRIA **CARGO:** DIRECTORA LOCAL DE SALUD			

NIT:890.984.068-1
PBX: (+574) 863 40 33
Contactenos @carolinadelprincipe-antioquia.gov.co
Carrera 50 No. 49-59 Parque Principal
Código Postal: 051840
Carolina del Príncipe - Colombia
www.carolinadelprincipe-antioquia.gov.co

2. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y/O ACTIVIDADES DE LAS PARTES:
(Seguimiento técnico, administrativo y financiero del contrato)

A. SEGUIMIENTO DEL SUPERVISOR:

OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL	CONCEPTO SUPERVISOR
1. Entregar una ración diaria para el numero de cupos asignados por el municipio a cada establecimiento educativo de acuerdo a los lineamientos técnicos del MEN y ajustándose a los requisitos del municipio, teniendo en cuenta las marcas autorizadas y condiciones de rechazo, garantizando la oportunidad en la entrega, calidad e inocuidad en los alimentos, además su aporte mínimo debe ser equivalente al valor de " referencia acorde a la edad, establecido en el ciclo de menú implementado por la gerencia MANA para la presente vigencia tanto para complemento alimentario como para almuerzo. Ver anexos de ciclo de menú.	El contratista realizó 2 entregas de víveres en cada una de las 6 unidades aplicativas, cumpliendo con todos los requerimientos técnicos del MEN. Como evidencia el contratista anexa actas de entrega Se evidencian 2 entregas, cada 10 días calendario escolar, para un total de 9 días **2.169** raciones ejecutados, de desayuno (241 cupos por día) y **3.105** raciones de almuerzo (345 cupos). En total se ejecutaros 9 días calendario escolar **DESAYUNO** - Para la primera entrega (entrega 11 del año) del 5 julio de 2023 al 14 julio el contratista entrego para 8 días, un total de **1.928** raciones desayuno - Para la segunda entrega (entrega 12) del 17 de julio, el contratista entrego para 1 días, un total de **241** raciones desayuno. Total raciones desayuno 9 días = **2.169** raciones * $ 2.806 = **$6.086.214** ALMUERZO - Para la primera entrega (entrega 11 del año) 5 julio de 2023 al 14 julio el contratista entrego para 8 días, un total de **2.760** raciones almuerzo. - Para la segunda entrega (entrega 12 del año) 17 de julio, el contratista entrego para 1 días, un total de **345** raciones almuerzo. Total raciones almuerzo 345 raciones día 9 días =**3.105** raciones * $ **7.678** = $**23.840.190** Para un total general **: $ 29.926.404**
2. Publicar el ciclo de menú aprobado en cada uno	El contratista presenta evidencia fotográfica

NIT:890.984.068-1
PBX: (+574) 863 40 33
Contactenos @carolinadelprincipe-antioquia.gov.co
Carrera 50 No. 49-59 Parque Principal
Código Postal: 051840
Carolina del Príncipe - Colombia
www.carolinadelprincipe-antioquia.gov.co

de los centros educativos. Teniendo en cuenta dentro del Control Social el acceso a la información, es necesario Publicar el ciclo de menú (5 paginas) en lugar visible del comedor, así como para la consulta de manipuladores de alimentos.	de la publicación en todas unidades aplicativas. Se verifica cumplimiento al 100%
3. Entregar todos los alimentos rotulados y empacados durante la ejecución del contrato, cumpliendo con lo estipulado en la Resolución 005109 de diciembre 29 de 2005 del INVIMA y Resolución 333 de febrero 10 de 2011 del Ministerio de Protección Social y demás normas vigentes, las marcas de los alimentos a utilizar serán las autorizadas por la Gerencia MANA	El contratista presenta evidencia fotográfica del rotulado y empacado de los alimentos, adicional a esto se realiza verificación por parte de la coordinadora del cumplimiento de cada uno de los víveres suministrados para cada una de las 2 entregas, dando cumplimiento a esta obligación.
4. Allegar a la supervisión del contrato en cada una de las entregas el listado de los alimentos suministrados con su respectivo registro sanitario	Se evidencia cumplimiento, con listado de verificación de INVIMA adjuntado por el contratista desde la primera entrega
5. Prestar en forma oportuna, eficiente e integral atención a los niños beneficiarios del programa. Si en el momento de la entrega un artículo no cumple con los lineamientos, no se encuentra disponible o se encuentra en mal estado debe ser repuesto al Centro Educativo en las próximas 24 horas, el operador del programa se encargara por sus medios de realizar la entrega correspondiente.	El contratista a la fecha ha cumplido en su totalidad con la entrega en buen estado de cada uno de los alimentos y en el momento en el que se presenta alguna inconformidad se realiza la respectiva reposición. Presenta evidencia fotográfica.
6. Realizar entrega de los víveres para la preparación de las raciones a cada una de las unidades aplicativas con actas de víveres debidamente diligenciadas acorde a formatos estipulados, las cuales deben contar con la firma de recibido a satisfacción por cada unidad aplicativa y por tipo de ración entregada (complemento y/o Almuerzo).	El contratista adjunta actas de entrega debidamente firmadas tanto del programa PAE como del Almuerzo de cada una de las dos entregas, con las especificaciones correspondientes, lo que constata el cumplimiento.
7. Realizar, registrar y reportar las compras locales mensuales de alimentos, bienes y servicios, con el fin de dinamizar las economías del municipio, que permita apoyar la producción local y el fortalecimiento de la cultura alimentaria, cuyo costo total de estas compras locales, sea como mínimo el 20% del valor total del contrato el cual se reportara acorde a los formatos establecidos por la Gerencia MANA, MEN o Municipio.	El proveedor realiza compras locales de tomates, huevos y cilantro para esto se adjuntan evidencia fotográfica ya que a la fecha no se ha presentado corte de pago mensual, se le solicita para el próximo informe facturas de evidencia.
8. Garantizar el transporte de los víveres hasta cada uno de los establecimientos educativos, en condiciones que los protejan contra alteraciones derivadas de la contaminación y proliferación de microorganismos; así como de los daños del envase o empaque de los alimentos, dando cumplimiento al capítulo VII artículo 27, 28, 29, 30 y 31 de la Resolución 2674 del 22 de Julio de 2013 y la Resolución 002505/2004 del Ministerio de Transporte. El contratista deberá implementar mecanismos que garantice la inocuidad de los alimentos durante su transporte al establecimiento educativo, de lo cual suministrara las fuentes de verificación (fotografías).	El contratista adjunta evidencia fotográfica del transporte, como evidencia también se adjunta certificado de favorabilidad constata el cumplimiento.
9. Implementar un plan integral de saneamiento, con sus respectivos registros, de acuerdo a lo estipulado en	El contratista adjunta acta de entrega como evidencia correspondiente a la entrega de plan

NIT:890.984.068-1
PBX: (+574) 863 40 33
Contactenos @carolinadelprincipe-antioquia.gov.co
Carrera 50 No. 49-59 Parque Principal
Código Postal: 051840
Carolina del Príncipe - Colombia
www.carolinadelprincipe-antioquia.gov.co

el capítulo VI articulo 26 numeral 1, 2, 3,4 de la Resolución 2674 de 22 de Julio de 2013 y los lineamientos técnico administrativos del Programa de alimentación Escolar-PAE, el cual debe ser aplicado en cada uno de los establecimientos educativos urbano y rural ver anexo ejemplo plan de saneamiento básico, para ello deberá suministrar los elementos de aseo necesario para su implementación en cada centro educativo. (Hipoclorito al 5%, lava loza, jabón en polvo, jabón antibacterial para manos, gel antibacterial, escoba, trapera, esponja lava loza, guantes, tapabocas, malla de cabeza), la cantidad se entrega acorde al número de beneficiarios en la unidad aplicativa.	de saneamiento. El contratista cumple con la entrega de los elementos de limpieza a cada una de las unidades aplicativas en cada una de las entregas, para ello adjunta evidencias fotográficas.
10. Garantizar al personal manipulador de alimentos, la dotación adecuada para la preparación de las raciones en cada uno de los establecimientos educativos, de acuerdo a la Resolución 2674 de 2013 y certificar capacitación básica en manipulación de alimentos expedida por un ente autorizado y certificación medica de aptitud en manipulación de alimentos, coprológico, frotis de uñas y garanta para lo cual se deberá suministrar las fuentes de verificación. (Los exámenes no deben superar el año de expedición del mismo).	Para esta obligación el proveedor aun no entrega de dicha dotación pero se compromete a entregar dotación para el mes siguiente. El proveedor adjunta certificado de manipulación de alimentos del personal manipulador, (falta una manipuladora por actualizar). El contratista adjunta Examen médico laboral de las 4 manipuladoras urbanas y de las 5 manipuladoras del área rural.
11. Garantizar el suministro de combustible (Gas) durante los días totales de atención del programa en los equipos de preparación que lo ameriten, y suministrar mensualmente los soportes de dichas entregas.	Para esta obligación el operador aporto relación de las pipetas suministradas a la fecha, aun no se adjunta cuenta de cobro ya que los pagos se realizan mensualmente
12. Contar con una bodega debidamente certificada o con acta de inspección sanitaria expedida por la entidad competente.	El operador aporta acta de inspección del 12 de diciembre de 2022 correspondiente a la bodega ubicada en el municipio de Gómez Plata, ya que esta es la bodega principal de distribución
13. Dar cumplimiento a los lineamientos técnicos y administrativos de conformidad con las resoluciones emitidas por el MEN relacionadas con: - El Kardex (llevar un registro de ingreso y salida de alimentos). -Ubicar un formato de visibilidad en cada uno de los establecimientos educativos del municipio, con las variables establecidas en los lineamientos técnico administrativos del Programa de Alimentación Escolar —PAE (AFICHES). - Realizar 2 muestreos microbiológicos durante la ejecución del contrato a alimentos perecederos concertados previamente con la supervisión. - Control de temperatura durante el almacenamiento	- El contratista adjunta formato de Kardex, de las 6 instituciones educativas, debidamente diligenciado, correspondiente al mes de marzo - El contratista adjunta evidencia fotográfica de ubicación de formato de visibilidad en las 6 unidades aplicativas, esta obligación se cumple al 100% desde el primer informe. - El contratista adjunta evidencia del menaje entregado a las escuelas , esto en cambio de los muestreos microbiológicos ya que se contaba con resultados resientes y adicional a esto se requería de este menaje para el

NIT:890.984.068-1
PBX: (+574) 863 40 33
Contactenos @carolinadelprincipe-antioquia.gov.co
Carrera 50 No. 49-59 Parque Principal
Código Postal: 051840
Carolina del Príncipe - Colombia
www.carolinadelprincipe-antioquia.gov.co

(alimentos refrigerados y congelados). -Publicación de los horarios de consumo de los alimentos del programa PAE	correcto funcionamiento del programa - El contratista adjunta formatos de control de temperatura durante el almacenamiento (alimentos refrigerados y congelados), correspondiente a las unidades aplicativas - El contratista presenta evidencia fotográfica de la publicación de los horarios de consumo en cada una de las escuelas esta obligación se cumple al 100% para el primer informe.
14. Realizar acciones tendientes a minimizar los riesgos de accidentes particularmente los referentes a las actividades del comedor escolar.	Actualmente se encuentra retomando el proceso de seguridad y salud en el trabajo por parte del encargado de la empresa
15. Participar en las mesas públicas o Comités de Seguimiento Municipal que se realicen para la ejecución del programa	A la fecha no se ha realizado solicitud de participación.
16. Atender las visitas de la supervisión del contrato o sus delegados y suministrar la información solicitada	Por el momento no se ha presentado ninguna solicitud al contratista
18. Entregar informes de avance acorde a los periodos de pago a la supervisión del contrato, que deben contener: actas de entrega de víveres, certificados de ejecución del establecimiento educativo, evidencias de implementación del plan de saneamiento, registro fotográfico de las unidades aplicativas urbana y rural, bodega, entregas, transporte de los alimentos, marcas entregadas, formato de compras locales, ejecución de cupos detallado en papel membrete y debidamente firmado, un informe cualitativo, seguridad social y demás requeridos durante el contrato por parte del supervisor. .	Por el momento no se ha presentado ninguna solicitud al contratista
19. Presentar un informe final que dé cuenta del cumplimiento de las obligaciones del contrato y que incluya el desarrollo del servicio prestado, logros, dificultades y recomendaciones, registro de cupos contratados y efectivamente atendidos y aportes recibidos.	El operador entrega debidamente los informes y cada uno de los soportes correspondientes a la ejecución del programa PAE y del restaurante escolar. En cumplimiento a esta obligación el operador presenta Certificados de ejecución, Evidencias de implementación del plan de saneamiento, registros fotográficos de las unidades aplicativas urbana y rural, acta de verificación sanitaria de bodega, fotografía transporte de los alimentos, marcas entregadas, cuentas de cobro de compras locales, Ejecución de cupos detallado en papel membrete y debidamente firmado, un informe cualitativo, seguridad social y demás requeridos durante el contrato por parte del supervisor.
20. Mantener la imagen institucional de cada una de las entidades en cada documento que se imprima,	El operador utiliza los logos correspondientes al programa y los logos del municipio en los

NIT:890.984.068-1
PBX: (+574) 863 40 33
Contactenos @carolinadelprincipe-antioquia.gov.co
Carrera 50 No. 49-59 Parque Principal
Código Postal: 051840
Carolina del Príncipe - Colombia
www.carolinadelprincipe-antioquia.gov.co

duplique o circule, impreso o digital, así mismo, garantizar el reconocimiento de los derechos de autor y uso institucional de todo material (multimedia, comunicación, documento, informe, actividad, guía de trabajo, Municipio.).	formatos de programa.
22. Realizar la contratación del personal manipulador urbano y reconocer una compensación económica a las manipuladoras de alimentos en cada C.E.R. del área rural, según lo establecido en la ficha técnica	El contratista adjunta contratos de las manipuladoras urbanas con su respectivo pago a la seguridad social y
27. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado garantizando los aportes a los sistemas generales de seguridad social.	El operador adjunta el Certificado de pago de parafiscales y seguridad social de las manipuladoras correspondiente al mes de julio
28. Conservar los elementos de bioseguridad y de seguridad en cada unidad aplicativa, (botiquín, extintor,)	El contratista adjunta evidencia fotográfica
29. El contratista deberá realizar la fumigación de las 6 unidades aplicativas, cumpliendo con las normas de bioseguridad debe ser realizada por una empresa idónea certificada en el servicio, dejando registro de las actividades realizadas y del tipo de sustancias empleadas, así como la copia el registro sanitario de la empresa que realizo el control de plagas. Se deben incluir las fichas técnicas y hojas de seguridad de los productos químicos utilizados en las actividades de control integrado de plagas. Nota: El contratista destinara los recursos teniendo en cuenta los lineamientos técnicos, administrativos y estándares de Calidad del Ministerios de Educación Nacional para el PAE, fijados en el decreto 1852 de 2015.	A la fecha la fumigación se encuentra vigente, se tiene programado realizar en la semana de receso del mes de octubre.

3. CONTROL DE PAGOS O DESEMBOLSOS

CONCEPTO	VALOR CONTRATO	VALOR PAGO	RUBRO	SALDO	FECHA DE INFORME	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN MES
Contrato Original	$249.386.700	----	2.3.2.02.02.009	$249.386.700	------	0%
Adiciones	$0	$0			-----	------
Anticipos	$0	$0	----	$0	-----	------
Pago No.1	$249.386.700	$29.926.404	22.3.2.02.02.009 (Mpio) $ $23.840.190 Dpt. PAE $6.086.214	$219.460.296	18/07/2023	12%
TOTAL PORCENTAJE EJECUTADO ACUMULADO						12%

4. VERIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES DE PARAFISCALES

NIT:890.984.068-1
PBX: (+574) 863 40 33
Contactenos @carolinadelprincipe-antioquia.gov.co
Carrera 50 No. 49-59 Parque Principal
Código Postal: 051840
Carolina del Príncipe - Colombia
www.carolinadelprincipe-antioquia.gov.co

El contratista presenta los documentos que acreditan que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y ARL, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

VALOR A PAGAR: En desarrollo del objeto, forma de pago y obligaciones contractuales, la presente acta de supervisión corresponde a la suma de **VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS M/L ($29.926.404)**, tal como se indica en el numeral 3. "CONTROL DE PAGOS O DESEMBOLSOS".

FORMA DE PAGO: El valor del contrato se cancelará por actas de avance, previa presentación de la cuenta de cobro o factura, con la relación a la prestación del servicio y numero de raciones entregadas, evidencias y soportes del cumplimiento de las obligaciones y después de recibido el certificado a entera satisfacción por parte del Supervisor de la entidad y contando con el flujo de caja en la tesorería municipal.

5. CONCEPTO DEL SUPERVISOR Y PORCENTAJE DE AVANCE

Se deja constancia que el avance de las actividades contratadas, se encuentra dentro de las expectativas y requerimientos del Municipio de Carolina del Príncipe, las cuales fueron plasmadas en el contrato de la referencia; en consecuencia, se autoriza el pago de la contraprestación pactada por las partes y establecida en el acta de supervisión.
Estado porcentual de contrato número **CONT-SUMINISTROS 021-2023**

Porcentaje de ejecución del contrato	**12%**
Porcentaje por ejecutar	**88%**

6. SEGUIMIENTO RIESGOS ANTICORRUPCION

Durante el periodo de seguimiento no se materializó ningún riesgo establecido en la matriz que hace parte integral del estudio previo del presente contrato.

Para constancia, se firma el presente informe:



YOLANDA DE LOS DOLORES CALLE CHAVARRIA
DIRECTORA LOCAL DE SALUD
Supervisor

NIT:890.984.068-1
PBX: (+574) 863 40 33
Contactenos @carolinadelprincipe-antioquia.gov.co
Carrera 50 No. 49-59 Parque Principal
Código Postal: 051840
Carolina del Príncipe - Colombia
www.carolinadelprincipe-antioquia.gov.co